



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5
FSM 63957/2014/TO1/37

///-Martín, de febrero de 2018.

AUTOS Y VISTOS:

A fin de resolver sobre la libertad condicional de Luis Barreto Vega en el presente expediente FSM 63957/2014/TO1/34/1 (registro interno n°3515) de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 2/vta. el Señor Defensor Público Oficial solicitó se conceda la libertad condicional a su asistido Luis Barreto Vega.

II.- Que en oportunidad de contestar la vista que le fuera conferida, el Fiscal General se opuso a la soltura anticipada del nombrado teniendo en cuenta la opinión negativa de las autoridades penitenciarias en cuanto al pronóstico de reinserción social del encausado (fs. 33/vta.).

III. Que este Tribunal condenó a Luis Barreto Vega por sentencia firme de fecha 5 de mayo de 2016 a la pena de 4 años y 9 meses de prisión y multa de \$3.000, con accesorias legales, por resultar coautor penalmente responsable del delito de tráfico de estupefacientes en su modalidad de transporte en concurso real con tenencia de arma de fuego de las catalogadas como de guerra sin la debida autorización legal, los que concurren materialmente con el delito de resistencia a la autoridad (art. 45, 54, 55, 189 bis, inc. 2°, 2° parr, y 239 del C.P. y art. 5°, inc. c, de la Ley n° 23.737).



IV. Que, el incuso se encuentra detenido en forma ininterrumpida desde el 10 de diciembre de 2014, por lo que el requisito de naturaleza temporal que prescribe el art. 13 del C.P., esto es los dos tercios de la pena impuesta, se encuentra cumplido a partir del día de la fecha.

V. Que, por otro lado, a fs. 25/6 obra el informe elaborado por el Servicio Criminológico del Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, en el cual se señaló que *"...atentos a la circunstancia de que el interno se encuentra recientemente incorporado al Régimen de Condenados se está confeccionando la Historia Criminológica, documento sumamente importante para arribar a un pronóstico, evaluar profundamente la génesis delictual y elaborar el Programa de Tratamiento Individual"*, arribando en consecuencia a un PRONÓSTICO DE REINSERCIÓN SOCIAL DESFAVORABLE. En igual sentido negativo se expidieron la División Educación (fs. 29) y el Módulo Médico Asistencial (fs. 30).

Así, finalmente, el Consejo Correccional, luego de evaluar el comportamiento del interno en relación a su programa de tratamiento individual y los informes técnicos incorporados por las distintas divisiones, se expidió, por mayoría, en forma negativa en relación al pedido de otorgamiento de libertad condicional en trato (fs. 27/28).

Que, entonces, careciendo Barreto Vega de un pronóstico de reinserción social favorable, requisito prescripto por el art. 13 del C.P. para el





Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5
FSM 63957/2014/TO1/37

egreso anticipado, corresponde rechazar la solicitud efectuada por la defensa oficial.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Denegar la solicitud de libertad condicional formulada por el defensor público oficial en favor de Luis Barreto Vega, a fs. 2/vta.

Notifíquese, publíquese y archívese.

María Claudia Morgese Martín

Juez de Cámara

Ante mí:

En fecha siendo las horas se
libró notificación a la defensa oficial y al fiscal
general. Conste.-

En fecha se ofició. Conste.-

